



DE LO CUARTO, QUINTEMA-  
 RAYEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Distri buyan end has Almas a disposicion de D. Claudio  
 Joseph de Suenara Comisario de dho niños, con cura de  
 ficacion en virtud deste decreto tomaba la razon por el  
 Contador Sean bien entregados y separaron en cuenta adho Recd  
 a las que diere de su cargo ynter se haze dho reintegro para  
 lo qual se anteponga la entrega de dha cantidad a otras quales  
 quiera libranzas que se ayen despachado contra dho Recd, y en  
 caso nezesario poraqueno ay a dho dho se en dho dho los dho  
 que administra =

Niños Expositos = En mismo ofordo, que para ver el estado en que estan los caudales  
 consignados para la cura de dho niños expositos se traiga para el  
 primer ayuntamiento y se reconozca la Real facultad deste arbitrio  
 y se tomen las cuentas de el al receptor de dho caudales a  
 para ello en caso nezesario se le apremie por todo lo dho

Ante M. Manilla  
 de Peravia

Juan  
 Pineda

Ante nos

Juan fausto Resalt  
 de Guimiel

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de

